

	PAGINA		PAGINA
Orden de 22 de enero de 1972 por la que se dispone el cese de don José Vela Gomila como Delegado provincial de la Organización Sindical de Salamanca.	1279	Orden de 22 de enero de 1972 por la que se nombra Delegado provincial de la Organización Sindical de Las Palmas a don Enrique Gomez Palmero.	1280
Orden de 22 de enero de 1972 por la que se dispone el cese de don Luis Cuesta Gimeno como Delegado provincial de la Organización Sindical de Santa Cruz de Tenerife.	1279	Orden de 22 de enero de 1972 por la que se nombra Delegado provincial de la Organización Sindical de Lérida a don Eliseo Vilalta Caralt.	1280
Orden de 22 de enero de 1972 por la que se dispone el cese de don Alfonso Manso de las Moras como Delegado provincial de la Organización Sindical de Santander.	1279	Orden de 22 de enero de 1972 por la que se nombra Delegado provincial de la Organización Sindical de Salamanca a don Luis Cuesta Gimeno.	1280
Orden de 22 de enero de 1972 por la que se dispone el cese de don José Luis Concepción Sevillano como Delegado provincial de la Organización Sindical de Segovia.	1279	Orden de 22 de enero de 1972 por la que se nombra Delegado provincial de la Organización Sindical de Santa Cruz de Tenerife a don Luis Regalado Aznar.	1280
Orden de 22 de enero de 1972 por la que se dispone el cese de don Hernando Julio Estrada del Reguero como Delegado provincial de la Organización Sindical de Valladolid.	1279	Orden de 22 de enero de 1972 por la que se nombra Delegado provincial de la Organización Sindical de Santander a don Francisco Payá Agusti.	1280
Orden de 22 de enero de 1972 por la que se nombra Delegado provincial de la Organización Sindical de Alava a don José Luis Moreno-Manzanaro Rodríguez de Jembloque.	1279	Orden de 22 de enero de 1972 por la que se nombra Delegado provincial de la Organización Sindical de Segovia a don Miguel Angel Ramirez González.	1280
Orden de 22 de enero de 1972 por la que se nombra Delegado provincial de la Organización Sindical de Burgos a don José Francisco de Celis Moreno.	1279	Orden de 22 de enero de 1972 por la que se nombra Delegado provincial de la Organización Sindical de Valladolid a don José Luis Insausti Lastagaray.	1280
Orden de 22 de enero de 1972 por la que se nombra Delegado provincial de la Organización Sindical de Castellón de la Plana a don José Luis Concepción Sevillano.	1280		
Orden de 22 de enero de 1972 por la que se nombra Delegado provincial de la Organización Sindical de Gerona a don José Escrig Rosalén.	1280	ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 22 de enero de 1972 por la que se nombra Delegado provincial de la Organización Sindical de Huelva a don José Núñez de Castro.	1280	Resolución del Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Aparejador municipal.	1281
		Resolución del Ayuntamiento de Tarifa referente al concurso restringido para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado.	1281
		Resolución del Tribunal calificador de la oposición para la provisión de una plaza de Médico Inspector Jefe de Pediatría y Puericultura del Hospital Provincial de Guipuzcoa por la que se convoca a los opositores.	1281

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 73/1972, de 13 de enero, por el que se complementa el de 13 de agosto de 1971, que regula la campaña vinico-alcoholera 1971-1972.

El Decreto dos mil cuatrocientos nueve/mil novecientos setenta y uno, de trece de agosto, que regula la campaña vinico-alcoholera mil novecientos setenta y uno/mil novecientos setenta y dos, en su artículo diez establece la entrega vinica obligatoria, por la que todo productor viene obligado a cumplimentar determinadas normas, las cuales han sido publicadas por resolución del F. O. R. P. P. A. de dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno («Boletín Oficial del Estado» de veinticuatro del mismo mes y año).

Dadas las especiales circunstancias de la presente campaña vinico-alcoholera y la dificultad que plantea la entrega vinica obligatoria como consecuencia de ser el primer año de su aplicación, manteniendo el principio de mejora de la calidad en el mercado del vino, se considera prudente complementar el Decreto por el que se regula la campaña vinico-alcoholera mil novecientos setenta y uno/mil novecientos setenta y dos estableciendo la posibilidad de realizar globalmente la entrega vinica obligatoria.

En su virtud, y teniendo en cuenta los acuerdos del F. O. R. P. P. A., a propuesta de los Ministros de Hacienda, Industria, Agricultura y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se adiciona al artículo diez del Decreto dos mil cuatrocientos nueve/mil novecientos setenta y uno, de trece de agosto, el punto sexto siguiente:

«Señ.—Si las circunstancias de la campaña lo hicieran aconsejable, el F. O. R. P. P. A., oída la Organización Sindical, podrá proponer al Gobierno la sustitución de la entrega vinica obligatoria con carácter individual, regulada en el punto uno de este artículo, por una entrega global que realizarán los productores de vinos, mistelas y/o mostes, cualquiera que sea su aplicación, exceptuando los destinados a zumos, a través del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas.

Los productores que no participen en la entrega global a través del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, deberán cumplir sus obligaciones de entrega con carácter individual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CAPREBO BLANCO

ORDEN de 13 de enero de 1972 por la que se declaran en vigor las normas de la Ayuda Familiar para los funcionarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos a que se refiere la Orden de esta Presidencia de 15 de enero de 1958.

Ilustrísimos señores:

Continuando las cosas que motivaron la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, del día 25 siguiente, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Se mantienen en vigor para el año 1972 las normas dictadas por la Orden de esta Presidencia del Gobierno